

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI



PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO

Carrera 10 #12-15, Piso 9
j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ 8986868 Ext 5042

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 30 de julio de 2021

TIPO DE PROCESO	DIVISORIO AD-VALOREN
RADICACIÓN	76001400300420120046300
DEMANDANTE	SANDRA PATRICIA DIAZ GARCÍA C.C. 65.797.901
DEMANDADO	EDUARDO OSSA NARANJO C.C. 16.639.233
ASUNTO	AUTO CORRIGE PROVIDENCIA

**EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
HACE SABER**

Que, en el proceso de la referencia, El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santiago de Cali, mediante Auto interlocutorio No. 1740 del 21 de julio de 2021, resolvió:

“PRIMERO: SEÑÁLESE como nueva fecha, el día **26 DE AGOSTO DE 2021**, hora **9:00 A.M.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, correspondiente al apartamento 303 ubicado en el tercer piso del Bloque 1 de la URBANIZACION CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE COMFANDI II ETAPA CONJUNTO F, situado en la Carrera 1 C No. 58-65 con un área de 55.00 metros cuadrados de ésta Ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-469961 de la Ciudad de Cali.

SEGUNDO: DISPÓNGASE que la diligencia comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el CIENTO POR CIENTO (100%) del total del avalúo dado al bien, para la primera licitación, el cual fue estimado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$116.088.102.00) Mcte** (artículo 411 C. G. del P.), y será postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo, (artículo 451 C. G. del P.), como lo indica la ley, a órdenes de este Juzgado, a través de la cuenta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 760012041004, para el proceso DIVISORIO AD- VALOREN adelantado SANDRA PATRICIA DIAZ GARCIA, quien actúa a través de apoderada judicial, proceso con radicación No. **76001400300420120046300**, y donde.

En el proceso obra como SECUESTRE, la sociedad DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S., (cuyas oficinas se localizan en la Calle 72 No. 1 C – 24 de Cali, números de contacto 3764692 y 3152253699).

TERCERO: PUBLIQUESE la presente licitación en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como el País, el Occidente, o la Republica, el cual deberá ser publicado el día domingo, con antelación no inferior de diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

CUARTO: PREVÉNGASE a la parte demandante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación conforme a lo establecido en el artículo 450 del C. G. del P., e igualmente se le indica que debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

QUINTO: EXPIDASE, el aviso de remate correspondiente y remítase a la parte interesada una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz, para el correspondiente diligenciamiento.

SEXTO: INFÓRMESE a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 452 del C. G. del P., y el protocolo de audiencias, el cual puede consultarse en el enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-cali/132> (Fdo) **ERNESTO JOSE CARDENAS AHUMADA**

Adicionalmente, mediante auto del 30 de julio de 2021, se procedió a la corrección del Auto interlocutorio No. 1740 del 21 de julio de 2021, de la siguiente forma:

*“DAR aplicación al artículo 286 del C. G. del P., por lo que se **ORDENA CORREGIR el numeral SEGUNDO del auto interlocutorio No. 1704 del 21 de julio de 2021**, en lo respectivo al valor del avalúo del inmueble objeto de licitación, siendo la suma correcta la siguiente:*

SEGUNDO: DISPÓNGASE que la diligencia comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el CIENTO POR CIENTO (100%) del total del avalúo dado al bien, para la primera licitación, el cual fue estimado en la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS (\$116.088.102.00) Mcte** (artículo 411 C. G. del P.), y será postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo, (artículo 451 C. G. del P.), como lo indica la ley, a órdenes de este Juzgado, a través de la cuenta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 760012041004, para el proceso DIVISORIO AD- VALOREN adelantado SANDRA PATRICIA DIAZ GARCÍA, quien actúa a través de apoderada judicial, proceso con radicación No. **76001400300420120046300 ...**”

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

Firmado Por:

Alejandra Maria Alvarez Lopez
Secretaria
Civil 004
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a644983e0e01778a43490f4e7a3656a8db6a2273c8d88ae1db7dd60ceebd47f3

Documento generado en 05/08/2021 11:47:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>